

pondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, el día 26 de Junio de 1897, año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio,— J de J. Alvarez.

Núm. 3734.—RESOLUCION del C. N. aprobando en todas sus partes los actos económicos y administrativos llevados á cabo por el P. E. y sus respectivas dependencias, correspondientes al año fiscal de 1896 á 1897.

Díos, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha dado cuenta de todos sus actos administrativos y económicos, por conducto de los Secretarios de Estado, durante el ejercicio del 27 de Febrero de 1896 al 27 de Febrero del corriente año;

Considerando: que las cuentas del Tesoro han sido presentadas y examinadas por este Alto Cuerpo, y que á ellas no ha habido ningún reparo que hacerles;

RESUELVE:

Unico: Se aprueban, en todas sus partes, los actos económicos y administrativos llevados á cabo por el Poder Ejecutivo y sus respectivas dependencias, correspondientes al año Fiscal de 1896 á 1897.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Junio de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

El Presidente, C. T. Nouel.— Los Secretarios, José M. Brache.—Lorenzo Piña.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

El Presidente Constitucional de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.— Enrique Henríquez.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, encargado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.— Cordero.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado del Ministerio de Hacienda y Comercio.— Sánchez.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina.— Tomás D. Morales.

Núm. 3735.—RESOLUCION del C. N. aprobando la concesión otorgada por el P. E. en fecha 28 de Abril de 1897, al ciudadano Hipólito Pierret.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 28 de Abril de 1897, al ciudadano Hipólito Pierret para que pueda establecer fábricas de hielo en Santiago y Puerto Plata; la cual concesión está contenida así:

1º El concesionario se obliga á establecer en las ciudades de Puerto Plata y Santiago, máquinas para la elaboración de hielo, en el término de dos años á partir de la fecha en que esta concesión sea aprobada por el Congreso Nacional. El no establecimiento de la fábrica, en una ú otra ciudad, en el término fijado, implica para el concesionario la pérdida del derecho sobre la ciudad en que no se haya establecido.